UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

CONTRATO Nº 01/2015
PARA LA PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **Ventserv S.R.L**, con RUC **Nº 80077381-0**,domiciliada en Km 9 Acaray, de la ciudad del Este , República del Paraguay, representada por el Señor **Pastor Ayala** con Cedula de Identidad Nº **1.257.422** ,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Provisión de Elementos e Insumos de Limpieza", ID Nº 286.650**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 051/15,** de fecha 02 de marzo de 2015, aceptando la oferta de la firma Ventserv, por la suma de **Gs.22.020.000** (Guaraníes veintidós millones veinte mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBEJTO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la "**Provisión de Elementos e Insumos de Limpieza**" a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 y 330, que está supeditado a la aprobación del plan financiero, previsto en el Presupuesto para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE para el ejercicio fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:

Ventserv S.R.L.
Km9 Acaray
Tel: (061) 575 337

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	5	1	0	340	10	1	10	7.312.248
2015	2	5	1	0	340	30	1	10	10.627.752
2015	2	5	1	0	330	30	1	10	4.080.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 286.650.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 286.650, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 051/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los productos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

		VentServ SRL				
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	Papel higiénico común industrial con 300 mts. Mínimo, fardos de 8 unidades	30	Mili	Br	66.000	1.980.000
2	Papel higiénico común perfumado, fardos de 48 unidades	30	Perla	Br	50.000	1.500.000
3	Servilletas de Papel en paquete de 50 Unid.	10	Poliflor	Br	60.000	600.000
4	Jabón líquido para mano con pico de presión de 400 ml.	20	Quimifrio	Nac	8.500	170.000
5	Desodorante de ambiente liquido de 5 litros	50	Quimifrio	Nac	8.500	425.000
6	Detergente liquido de 5 litros	100	Quimifrio	Nac	18.000	1.800.000
7	Desinfectantes Domésticos (hipoclorito de sodio)de 5 litros	100	Base Base	Nac	15.000	1.500.000
8	Cera Liquida color rojo de 750 ml.	80	Girando Sol	Br	10.000	800.000
9	Limpia vidrios de 500CC	15	Base Base	Nac	13.000	195.000
10	Desodorante de ambiente en aerosol 400 ml	70	Pino Leche	Nac	10.000	700.000
11	Esponja doble faz con lana de acero	50	Limppano	Br	7.000	350.000
12	Virulana	50	Bombril	Br	9.000	450.000
13	Franela de limpieza amarillo para limpieza de muebles de 40 x 30, color naranjado o amarillo, mínimo.	60	Base Base	Nac	4.000	240.000
14	Trapos de piso de algodón blanco, medidas 70cmx45cms. Mínimo, con costuras en los bordes de los cuatro lados	100	Incabril	Nac	8.500	850.000

Ventserv S.R.L.
Km9 Acaray
Tel: (061) 575 337

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

15	Trapos de piso de algodón blanco, medidas 60cm x 40cm., con costuras en los bordes de los cuatro lados	100	Incabril	Nac	10.000	1.000.000
16	Escoba de Nylon mediano	30	Plasnew	Br	8.500	255.000
17	Escoba de Nylon grande	20	Plasnew	Br	10.500	210.000
18	Escoba de paja	25	Especial	Nac	13.500	337.500
19	Escoba para patio	10	Famastil	Br	18.000	180.000
20	Escurridor de fregasuelos grande	20	Santa Maria	Nac	35.000	700.000
21	Escurridor de fregasuelos mediano	35	Ducanto	Br	16.000	560.000
22	Alcohol en gel 400ml	50	Dallha	Br	15.000	750.000
23	Alcohol liquido 400ml	35	Dallha	Br	11.000	385.000
24	Estopa mediano	30	Bio	Br	7.000	210.000
25	Cepillo para inodoro	10	Condor	Br	7.000	70.000
26	Pastilla para inodoro	100	Base Base	Nac	4.500	450.000
27	Lustra muebles liquido de 400 ml	20	Girando Sol	Br	10.000	200.000
28	Plumeros	25	Nacional	Nac	15.000	375.000
29	Balde de 18 litros	25	Implast	Br	11.000	275.000
30	Balde de 10 litros	25	Implast	Br	6.500	162.500
31	Guantes de goma	30	Wish	Br	7.500	225.000
32	Creolina de 1 litro	10	S/P	Nac	15.000	150.000
33	Bolsa de basura de 200 litros	250	Base Base	Nac	6.500	1.625.000
34	Bolsa de basura de 100 litros	220	Base Base	Nac	4.500	990.000
35	Bolsa de basura de 80 litros	300	Base Base	Nac	4.500	1.350.000
	TOTAL					**22.020.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes veintidós millones veinte mil.***

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la encomia nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.
Formula a Aplicar:

$$A = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

Donde
A= Precio ajustado de los servicios conexos facturados.
P= Precio facturado de los servicios conexos facturados.
I.I.BCP= Índice de inflación emitido por el Banco Central Del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste de precio

Ventserv S.R.L.
Km9 Acaray
Tel: (061) 575 337

Prof. Ado... DECANO

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:
Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Area 3, Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya; en coordinación con el Encargado de Almacén y un representante de la empresa, las mismas serán según Ordenes de compras que se emitan por la Convocante.

8. FORMA DE PAGO.
8.1. Conforme al Plan de Caja (Recursos del Tesoro) y la Disponibilidad de recursos propios, el pago de los insumos suministrados será en Guaranies, según establecido en el punto 27 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El programa de ejecución para la provisión de los bienes es el establecido en la Oferta conforme el Anexo C de la Carta de Invitación.
Para los fines que sean necesarios el monto a ser contratado será de Gs 22.020.000 *(Guaraníes veintidós millones veinte mil)*

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas con un porcentaje del 0,1% (cero coma uno por ciento) sobre el valor del contrato por cada semana de atraso, en base al itinerario que será establecido para la entrega de cada bien mediante la orden de compra que emitirá la Dirección Administrativa de la Institución.

11. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:
10.1. La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/2013 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo de Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad del Este, República del Paraguay.

Ventserv S.R.L.
Km9 Acaray
Tel: (061) 575 337

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las que se establecen a continuación:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los productos proveídos.
c. La no entrega de los productos dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defecto
e. Incapacidad económica y/o técnica para los productos por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los productos por parte de la CONTRATISTA por mas de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 8 días del mes de abril de 2015

Ventserv S.R.L.
Km9 Acaray
Tel: (061) 575 337

Sr. Pastor Ayala
Socio Propietario
Contratada

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante